



## ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**VISTOS**, La Resolución Jefatural N° 000095-2024-JF-ONP de fecha 13 de septiembre de 2024, el Memorando N° 001065-2024-GG-ONP de fecha 16 de septiembre de 2024 y el Informe N° 000356-2024-ORH.DP-ONP de fecha 16 de septiembre de 2024, el Informe N° 000593-2024-ORH.RL-ONP de fecha 16 de septiembre de 2024y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional – ROF de la ONP que contiene la nueva estructura orgánica y dispone el nuevo ordenamiento de la Entidad, y con el Decreto Supremo N° 258-2014-EF se aprueba su modificatoria;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000095-2024-JF-ONP, de fecha 13 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del señor Víctor Andrés Vallejo Huayne al puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), siendo su último día de labores el 15 de septiembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 001065-2024-GG-ONP, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Gerencia General, propone al servidor Walter Amador Chávez Alvarado, Gestor de Procesos TI, a fin de que asuma la encargatura del puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información a partir del 16 de septiembre de 2024;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 265 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por disposición fundamentada de la entidad y en función al cumplimiento de las metas y prioridades institucionales, se puede desplazar a los servidores civiles, en puestos diferentes, pero del mismo nivel y con la misma compensación, cuando corresponda, según la regulación específica para cada acción de desplazamiento, dentro o fuera de la familia de puestos en la cual cumple funciones. Se debe contar con la conformidad del servidor, según lo regulado específicamente para cada acción de desplazamiento;

Que, el inciso d) del artículo 265 del citado Reglamento regula el encargo de funciones como una forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0117 0592 6728 0515

y excepcional, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos, debidamente fundamentada. Asimismo, el inciso b) del artículo 268 del mencionado Reglamento de la Ley N° 30057, señala que para el encargo de puesto el servidor civil debe cumplir con el perfil del puesto vacante;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de su Informe Técnico N° 000880-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 12 de julio de 2023, recoge el concepto de “*encargo de puesto*” previsto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419, el cual señala que a través de esta acción de desplazamiento “*se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante*”;

Que, al respecto, se advierte que, mediante la Resolución Jefatural N° 000095-2024-JF-ONP, de fecha 13 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del señor Víctor Andrés Vallejo Huayne al puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional, siendo su último día de labores el 15 de septiembre de 2024, por lo que dicho puesto tiene la calidad de vacante a partir del 16 de septiembre de 2024;

Que, actualmente, la ONP cuenta con 49 puestos determinados como de servidores de confianza, entre ellos el puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme se aprecia en la Resolución N° 000338-2024-ORH-ONP de fecha 26 de agosto de 2024, que aprueba la actualización del Registro de Servidores de Confianza del Registro de Contratación Directa del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la ONP;

Que, con relación a la cobertura presupuestal de la plaza para el puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, se debe de precisar que, a través de la Resolución N° 000346-2024-ORH-ONP de fecha 2 de septiembre de 2024, se aprobó la actualización del cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE): puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil de la entidad, en el cual se advierte la sostenibilidad presupuestal de dicho puesto identificado con código DP0177;

Que, se debe advertir que el servidor propuesto Walter Amador Chávez Alvarado, es servidor de la ONP bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, es decir, un régimen laboral distinto al régimen del servicio civil, por lo que dicho supuesto de desplazamiento ha sido materia de análisis por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de su Informe Técnico N° 001146-2021-SERVIR-GPGSC, señalando en su numeral 3.6, lo siguiente: “*excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, resultaría posible autorizar el encargo de funciones respecto de un puesto bajo el régimen del Servicio Civil a favor de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 siempre que el desplazamiento no exceda de los treinta (30) días calendario*”;

Que, mediante correo del 16 de septiembre de 2024 el servidor ha emitido su consentimiento, asimismo, mediante el Informe N°000356-2024-ORH.DP-ONP y anexos de fecha 16 de septiembre del 2024, el Equipo de Desarrollo Profesional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.





procedió a informar sobre la verificación de cumplimiento de requisitos de perfil del servidor Walter Amador Chávez Alvarado, dando cuenta de no estar incurso en impedimentos ni prohibiciones;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2013-EF-10 y su modificatoria, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la ONP aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 106-2018-JEFATURA/ONP;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Encargo de puesto de Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información**

Encárguese al servidor Walter Amador Chávez Alvarado, Gestor de Procesos TI, el puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del 16 de septiembre de 2024, en adición a sus funciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notificación**

Póngase en conocimiento la presente Resolución al servidor encargado conforme al artículo primero, así como a la Oficina de las Tecnologías de la Información y a la Oficina de Recursos Humanos, para su archivo en los legajos del personal respectivo.

### **Artículo 3. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de todos los servidores de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por  
**IVETTE MELVA INFANTES MONTALVO**  
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0117 0592 6728 0515